Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 1023-2025
(Noviembre 24 de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que realizada la convocatoria pública No. SB-090-2025 de octubre 29 de 2025 SUBASTA INVERSA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN BIENES CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, cuyo objeto es "COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIEGO RENGIFO SALAZAR Y AGRICOLA DE CEILAN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", mediante publicación en el SECOP-Portal Único de Contratación se presentaron las siguientes propuestas: ZU MOBILIARIO S.A.S., identificado con el NIT No. 901.573.859-6, representada legalmente por CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.704.281 expedida en Cali, Valle Y SAORMO S.A.S., identificado con el NIT No. 901.033.947-1, representada legalmente por DORA LIBIA GIL QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.393.688 expedida en Ansermanuevo, Valle.

- Que el comité técnico nombrado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, tendiendo en cuenta el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. SB-090-2025 de octubre 29 del 2025 SUBASTA INVERSA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN BIENES CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, para personas naturales o Jurídicas.

- Que el comité evaluador mediante acta fechada del veintiocho (13) de noviembre 2025 y el veintiuno (21) de noviembre 2025, evaluó las propuestas presentadas para "COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIEGO RENGIFO SALAZAR Y AGRICOLA DE CEILAN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"; cumpliendo con los requisitos habilitantes y estando habilitada para participar en la audiencia de subasta inversa: SAORMO S.A.S., identificado con el NIT No. 901.033.947-1, representada legalmente por DORA LIBIA GIL QUINTERO.

- Que la propuesta habilitada para participar en la audiencia pública de subasta inversa fue: SAORMO S.A.S., identificado con el NIT No. 901.033.947-1, representada legalmente por DORA LIBIA GIL QUINTERO.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según ccertificado de Disponibilidad No. 1032 del 10 de septiembre de 2025.

- Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, se realizó la audiencia pública de SUBASTA INVERSA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No.SB-090-2025, en la cual se adjudico el contrato a SAORMO S.A.S., identificado con el NIT No. 901.033.947-1, por valor de CUARENTA Y OCHO MIILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($48.990.000).

- Con mérito de lo anterior, el alcalde Municipal,

RESUELVE

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 1023-2025
(Noviembre 24 de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese a SAORMO S.A.S., identificado con el NIT No. 901.033.947-1, representada legalmente por DORA LIBIA GIL QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.393.688 expedida en Ansermanuevo, Valle, la ejecución del contrato cuyo objeto es "COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIEGO RENGIFO SALAZAR Y AGRICOLA DE CEILAN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"; por el valor de CUARENTA Y OCHO MIILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($48.990.000), por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al citado proponente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Bugalagrande Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELIECER ROJAS
Alcalde Municipal

Redacto: Lina Marcela Zafra Calero- Contratista.
Apoyo jurídicamente: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Asesor jurídico.
Reviso dio visto de legalidad: José Fernando Morales – Asesor Jurídico en contratación.